



Arctus
Fmg/A

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
NOT SPA**

En Santiago de Chile a 30 de junio de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Ema Carolina Dunner Claro cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de Not SPA RUT 76.068.346-9, domiciliada en avenida Américo Vespucio Sur N° 4290, comuna de Peñalolén, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

El 15 de junio del presente se procede a invitar a 3 empresas a participar de la Licitación Privada para la "Producción Cubierta Neurona" para Sala Neurociencia del Museo Interactivo Mirador", estas 3 empresas que se identifican, trabajan con máquinas de corte CNC y armado e instalación de estructuras y superficies en madera y otros materiales laminados.

Con fecha 22 de junio se reciben dos ofertas, la Empresa CNC Studio Ltda. no presenta declaración jurada resultando inadmisibles y la Empresa Not SPA la cual luego de ser evaluada se califica, según lo establecido en las bases de licitación, con la nota máxima. Se procede a adjudicar a la empresa Not SPA

SEGUNDO: Objeto.

En virtud de lo anterior, por este instrumento, la Fundación contrata a la Empresa, para la Producción e Instalación de Cubierta Neurona para la nueva Sala de Neurociencia.

R



Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entiende forma parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

Anexo N°1: Bases Licitación Privada.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante "Producción e Instalación de Cubierta Neurona " incluye lo siguiente:

Etapas 1: Corte y CNC router (50% avance):

- Corte y CNC Router de 4 capas: Goma Eva; Acrílico lechoso, Trovicel y Acrílico clear

Etapas 2: Entrega Capas (50% contra entrega):

- Instalación de las 4 Capas para las 3 cubiertas de Neurona
- Entrega de las cubiertas terminadas en mim.

TERCERO: Montos y pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 5.772.414.- (Cinco millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos) IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada uno de los ítems, los pagos se realizarán según se indica:

Pago 1: Pago del 50% correspondiente a \$ 2.886.207.- (Dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos) IVA incluido, contra la entrega a conformidad de la **Etapas 1: Corte y CNC router** establecida a los 19 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 50% correspondiente a \$ 2.886.207.- (Dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos) IVA incluido, contra la entrega a conformidad de la **Etapas 2: Entrega e Instalación de Capas**, esto es al finalizar los servicios contratados.

Una vez cumplido cada ítems, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, la Empresa deberá entregar a la Fundación una factura, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación a la Empresa dentro de un plazo de 5 días.

CUARTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de los servicios, materia de este contrato, se extenderá 4 semanas corridas a partir de la fecha de firma del contrato.

QUINTO: Modificación de servicios

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos, monto en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

- **Garantía de Fiel cumplimiento**, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea posterior a 10 días hábiles del término. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.
- **Garantía por Calidad de los trabajos** contratados, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato, garantía que debe ser extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de la obra" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 3 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en caso que la Empresa, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.

SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados a la Empresa le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá

disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda a la Empresa.

SEPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

NOVENO: Garantías

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

Con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto \$577.414.- (Quinientos setenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos) equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de término establecida.

La Fundación devolverá a la Empresa esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.



b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$288.621.- (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiún pesos) equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de la obra" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 3 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en caso que la Empresa, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.

DÉCIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el oferente se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

DÉCIMO PRIMEO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de doña Ema Carolina Dunner Claro para comparecer en representación de Not SPA, consta en escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2016 ante el notario público de Santiago, don Ivan Torrealba Acevedo, titular de la trigésima tercera Notaría de Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Ema Carolina Dunner Claro
Not SPA
Empresa